SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL - MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
No. IP-037-2026 (SECOP II ID CO1.BDOS.10614904 - CO1.REQ.10798709)
Marsella, Risaralda, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Marsella, Risaralda, adelanta el proceso de selección de mínima cuantía No. IP-037-2026, cuyo trámite se rige por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021; que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto ordena verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación pública respecto de la oferta de menor precio y, de no cumplirla, respecto de la siguiente en el orden ascendente; que el Manual de Contratación del Municipio de Marsella asigna al equipo evaluador el deber de rendir el concepto que soporta la decisión del ordenador del gasto; y que, en cumplimiento del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del principio de transparencia del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, este Comité procede a rendir el presente informe técnico-legal de evaluación preliminar, con destino al traslado previsto en el cronograma publicado en el SECOP II.

OBJETO

SUMINISTRO DE DOTACIÓN EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARSELLA, RISARALDA.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

No.	Nombre	Cargo	Componente
1	Santiago Montoya Rojas	Contratista de apoyo a la gestión - Secretaría de Gobierno (estructurador del proceso)	Técnico
2	MIRYAN KAREM SÁNCHEZ TAMAYO	Secretaria de Gobierno	Técnico
4	César Alberto Arcila Restrepo	Componente jurídico externo - contratista	Jurídico

Nota. Los integrantes se relacionan conforme al equipo y al flujo de aprobación configurados en el SECOP II para el proceso IP-037-2026 y a la suscripción de los documentos previos. El acto de designación del comité evaluador no obra en los documentos suministrados; los componentes que no constan se marcan con el descriptor de dato ausente y deberán completarse por la dependencia antes de la suscripción del informe definitivo.

PRELIMINARES

Concepto	Detalle
Acto de apertura	En mínima cuantía no se expide acto de apertura. El proceso inició con la invitación pública, publicada en el SECOP II el 5 de agosto de 2026 a las 9:30 a. m., junto con el estudio previo y los anexos.
Adenda	Adenda No. CO1.AMD.6748919, publicada el 13 de agosto de 2026, que modificó únicamente el cronograma con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026 (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).
Fecha y hora de cierre	21 de agosto de 2026 a las 12:00 m. Apertura de sobres: 21 de agosto de 2026 a las 12:01 p. m.
Presupuesto oficial	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($15.623.448), IVA y todos los costos incluidos, a monto agotable por precios unitarios fijos. Valor de referencia del juego completo de dotación de dieciséis (16) ítems: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($3.569.339).
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 230 del 18 de marzo de 2026, rubro 2.1.2.02.01.002 «Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero», Fondo 111 - Funcionamiento SGP Libre Destinación Propósito General, vigencia fiscal 2026, con situación de fondos, por $15.623.448, estado VIGENTE.
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.
Criterio de adjudicación	MENOR PRECIO entre los proponentes habilitados (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 17 de la invitación pública). El menor precio se establece con el valor de la propuesta antes de IVA; el valor ofertado después de IVA no puede superar el presupuesto oficial.

ANTECEDENTES CRONOLÓGICOS DEL PROCESO

Fecha y hora	Actuación
18/03/2026	Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230 por $15.623.448.
05/08/2026, 9:30 a. m.	Publicación en el SECOP II de la invitación pública, el estudio previo, el estudio del sector y los formatos y anexos del proceso.
10/08/2026, 5:35 p. m.	Observación de IGUN S.A.S. (mensaje CO1.MSG.9821357), asunto «Limitación a MiPyme».
11/08/2026, 9:02 a. m.	Observación del señor Jhon Fredy Carmona Hernández (mensaje CO1.MSG.9823014), asunto «Información sobre MiPymes».
13/08/2026, 12:06 p. m.	Publicación de la adenda No. CO1.AMD.6748919, que amplió el cronograma con ocasión del sismo de magnitud 7,4 del 10 de agosto de 2026.
18/08/2026, 8:30 a. m.	Vencimiento del plazo de observaciones y del plazo para manifestar interés en limitar la convocatoria a MiPyme. No se recibió solicitud alguna de limitación.
20/08/2026, 11:00 a. m.	Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública.
20/08/2026, 11:01 a. m.	Publicación del aviso: el proceso no se limitó a MiPyme y podrá participar cualquier interesado (literal iii del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
20/08/2026, 12:00 m.	Vencimiento del plazo máximo para adendas.
21/08/2026, 12:00 m.	Cierre del proceso. Ofertas recibidas: CUATRO (4). Interesados registrados: diez (10).
21/08/2026, 12:01 p. m.	Apertura de sobres y publicación de la lista de oferentes.
21/08/2026, 3:07 p. m.	Cambio de estado del proceso de «En apertura» a «En evaluación» y publicación de la lista de peticiones de los oferentes.

Fecha y hora	Actuación
25/08/2026, 12:01 p. m.	Expedición y publicación del presente informe de evaluación preliminar, con traslado hasta el 26 de agosto de 2026 a las 12:01 p. m.

NÚMERO TOTAL DE PROPONENTES: CUATRO (4)

TABLA 1 - LISTADO DE PROPONENTES

#	Nombre del proponente	NIT / C.C.	Valor ofertado (juego completo de 16 ítems)	Valor registrado en el SECOP II	Fecha recibido	Hora
1	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.	901.269.444-0	$2.810.000	$15.623.448	21/08/2026	10:09 a. m.
2	SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.	901.701.753-4	$2.991.639	$15.623.448	11/08/2026	11:54 a. m.
3	METD CONSULTORES S.A.S.	901.602.966-1	$2.774.987 (recalculado; $2.855.471 declarado)	$2.855.471	11/08/2026	10:11 a. m.
4	CREACIONES BJ - María Sorely Grisales García	30.310.147-3	$2.962.000	$15.623.448	10/08/2026	11:50 p. m.

Metodología de comparación adoptada por el Comité. El contrato se estructuró a monto agotable por precios unitarios fijos, de modo que el valor total de la ejecución se ancla, para todos los proponentes, al presupuesto oficial de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($15.623.448). En consecuencia, la única magnitud económica comparable entre las ofertas es la sumatoria de los dieciséis (16) precios unitarios ofertados en el Anexo 6, esto es, el valor del juego completo de dotación, que el Comité adopta como base del criterio de menor precio previsto en el numeral 17 de la invitación pública. Todos los proponentes cotizaron con el impuesto sobre las ventas incluido a la misma tarifa del diecinueve por ciento (19 %), por lo que el orden resultante es idéntico al que arrojaría la comparación de los valores antes de IVA.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 1

NOMBRE: SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.269.444-0; matrícula mercantil No. 03091421 de la Cámara de Comercio de Bogotá; domicilio principal Bogotá, D. C. Representante legal: David García Jiménez, C.C. 87.070.701 de Pasto.

SECCIÓN 8.2.1 - EVALUACIÓN JURÍDICA - TABLA 2

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación (no subsanable)	El proceso no se limitó a MiPyme ni contempla restricción territorial (aviso del 20/08/2026).	N/A	NO APLICA - convocatoria abierta a cualquier interesado.
Carta de presentación de la oferta	Anexo 1 suscrito por el representante legal.	SUBSANAR	Identifica el proceso como «Selección Abreviada de Menor Cuantía No. P-037-2026», modalidad y número que no

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
			corresponden al presente proceso; la relación de documentos está incompleta.
Compromiso anticorrupción	Anexo 2 suscrito el 11 de agosto de 2026.	SUBSANAR	Alude a «Selección Abreviada de Menor Cuantía» y deja sin diligenciar el objeto contractual, en cuyo lugar conserva la instrucción del formato para incluir el objeto de la contratación.
Existencia y capacidad jurídica	Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido el 9 de julio de 2026. Duración indefinida. Objeto social que comprende «dotaciones de ropa y calzado para oficina e industria». Representante legal sin limitaciones de cuantía.	SUBSANAR	El certificado fue expedido cuarenta y tres (43) días antes del cierre y supera los treinta (30) días exigidos en el numeral 15 de la invitación pública.
RUP	No exigible en la modalidad.	N/A	NO APLICA - parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.
RUT actualizado (DIAN)	Se aporta el Registro Único Tributario generado el 10 de marzo de 2026.	SUBSANAR	La fecha de generación supera los treinta (30) días calendario anteriores al cierre exigidos en el numeral 15 de la invitación pública.
Aportes al SGSS y parafiscales	Certificación del representante legal del 11 de agosto de 2026 que declara, bajo juramento, la inexistencia de personal dependiente en los seis (6) meses anteriores al cierre.	SÍ	El Comité deja constancia de que la constancia de POSITIVA Compañía de Seguros reporta dos (2) trabajadores afiliados en promedio durante 2025, período anterior al cubierto por la certificación.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría - SIRI)	Certificado del 30 de junio de 2026 para la persona natural y la persona jurídica.	SÍ	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Verificación documental practicada el 21 de agosto de 2026.
Antecedentes fiscales (Contraloría - SIBOR)	Certificados del 30 de junio de 2026, 9:19 a. m., para la persona natural y la persona jurídica.	SÍ	No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Consulta en línea aportada con la oferta.	SÍ	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Consulta del 30 de junio de 2026.	SÍ	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	Consulta en línea de la Policía Nacional aportada con la oferta.	SÍ	No registra inhabilidad.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Certificado del MinTIC del 30 de julio de 2026, código de verificación HULSNX796W, válido hasta el 28 de octubre de 2026.	SÍ	No se encuentra inscrito en el registro.
Garantía de seriedad de la oferta	La invitación pública no la exigió.	N/A	NO APLICA - artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; el numeral 23 de la invitación solo previó garantías de ejecución.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	La certificación de aportes fue suscrita por el representante legal.	N/A	NO APLICA - no intervino contador público ni revisor fiscal.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Hoja de vida y documentos de identificación	Formato único de hoja de vida de persona jurídica y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	SUBSANAR	La hoja de vida fue diligenciada el 20 de agosto de 2024, registra un domicilio distinto del certificado por la Cámara de Comercio y omite la relación de experiencia.
Libreta militar	Se aporta copia de la libreta militar del representante legal.	SÍ	Cumple el artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995.

Hallazgo forense. En el expediente de la oferta obra el certificado de existencia y representación legal de NECONSER S.A.S., NIT 901.355.130-1, expedido por la Cámara de Comercio de Tunja el 25 de agosto de 2021, sociedad ajena al proponente y al presente proceso. El Comité requiere la aclaración correspondiente y deja constancia de que dicho documento no se valoró para acreditar requisito alguno.

RESULTADO JURÍDICO: EN SUBSANACIÓN. Deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y el RUT con expedición no superior a treinta (30) días, la carta de presentación y el compromiso anticorrupción corregidos en la identificación del proceso, y la hoja de vida de la función pública actualizada.

SECCIÓN 8.2.2 - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) - TABLA 3

Requisito del estudio previo (numeral 9) y de la invitación pública (numeral 15): «Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, relacionados con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor estimado», acreditados con certificaciones de ejecución, contratos terminados o actas de liquidación.

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
Aceptación de oferta No. 073-CENACBARR-2023 (proceso de mínima cuantía 089-MC-CENACBARR-2023)	Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Barranquilla, NIT 800.130.653-9	Adquisición de dotación (prendas de calzado y vestuario) con destino al personal civil, en cumplimiento del artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo	Del 24 de julio de 2023 al 1 de diciembre de 2023	$113.587.014
SUMATORIA ACREDITADA				**$113.587.014**

Análisis. La sumatoria acreditada, CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS ($113.587.014), equivale al 727,03 % del presupuesto oficial, muy superior al 100 % exigido. La naturaleza del objeto certificado -adquisición de dotación de calzado y vestuario de labor- es idéntica a la del presente proceso, y la fecha de terminación es anterior al cierre. La certificación contiene el nombre del contratante, el objeto, el valor en letras y números, el plazo y la identificación de quien la suscribe, conforme a la Nota 3 del numeral 15 de la invitación. El proponente relacionó un segundo soporte identificado como «Experiencia Base Naval Cartagena», aportado en archivo

comprimido cuyo contenido no resulta legible en el expediente consolidado; su valoración es innecesaria, por cuanto un (1) solo contrato satisface el requisito.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS - TABLA 4

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Ficha técnica e idoneidad de los bienes	Anexo 6 suscrito, con aceptación íntegra de las condiciones técnicas del numeral 8 de la invitación pública.	SÍ	El proponente se obliga a suministrar los bienes con las especificaciones de composición, calidad, tallaje y acabados exigidas.
Fichas técnicas de marca o catálogos	La invitación pública no los exigió con la oferta.	N/A	NO APLICA - numeral 15 de la invitación pública.
Carta de garantía mínima	La invitación pública no la exigió con la oferta.	N/A	NO APLICA - la calidad se ampara con las garantías de ejecución del numeral 23 de la invitación pública.
Capacidad operativa y logística	No se aportó la declaración de capacidad operativa y logística.	SUBSANAR	El numeral 15 de la invitación pública exige declaración sobre recurso humano, infraestructura, red de redención o capacidad de suministro suficientes para atender la demanda dentro de los plazos de entrega.

RESULTADO TÉCNICO: EN SUBSANACIÓN. La experiencia se encuentra acreditada; deberá allegarse la declaración de capacidad operativa y logística.

SECCIÓN 8.2.3 - EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - TABLA 5

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional NO SON HABILITANTES en el presente proceso. En la modalidad de mínima cuantía no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes ni acreditación de indicadores financieros, conforme al parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, al literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 9 del estudio previo y el capítulo 8 del estudio del sector. Las cifras que se registran tienen carácter estrictamente referencial y su fuente es el certificado de existencia y representación legal aportado con la oferta.

Indicador	Requerido (invitación o pliego)	Cumple
Índice de liquidez	No exigido	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido	N/A
Referente organizacional (ingresos por actividad ordinaria reportados en el RUES)	No exigido	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE.

SECCIÓN 8.2.4 - AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($15.623.448)
Valor del juego completo de dotación de referencia	TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($3.569.339)
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.810.000) por juego completo. Total del contrato a monto agotable: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($15.623.448)
Diferencia global frente al valor de referencia	SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($759.339) por debajo
Porcentaje de desviación	21,2739 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO. Los dieciséis (16) precios unitarios ofertados son inferiores a los valores unitarios de referencia.
Errores aritméticos detectados en la propuesta	NINGUNO. La sumatoria declarada ($2.810.000) coincide exactamente con el recálculo independiente de los dieciséis unitarios.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. El proponente cotizó el cien por ciento (100 %) de los dieciséis (16) ítems.
Precio artificialmente bajo (APAB)	SE ACTIVA. Comparación absoluta frente al costo estimado por la Entidad: ((3.569.339 − 2.810.000) / 3.569.339) × 100 = 21,2739 %, superior al umbral del veinte por ciento (20 %). Comparación relativa frente al promedio de las demás ofertas ($2.909.542): 3,4212 %, inferior al umbral adoptado.
Aclaración tributaria (subsanación)	NO APLICA - los precios se cotizaron con el IVA incluido y no se discriminaron subtotales.

Metodología APAB aplicada. Con cuatro (4) ofertas válidas procede la herramienta de comparación absoluta, obligatoria y recomendada por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de la ANCP-CCE, código CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16 de diciembre de 2024, y por los conceptos C-507 de 2024 y C-408 de 2025 de la relatoría: existe indicio cuando el valor ofertado es inferior en veinte por ciento (20 %) o más al costo estimado por la Entidad. La metodología estadística de valor mínimo aceptable resulta inaplicable, por estar reservada a procesos con cinco (5) o más ofertas. Como parámetro objetivo de la comparación relativa, el Comité adopta y declara el mismo veinte por ciento (20 %) frente al promedio de las demás ofertas, por cuanto la guía no fija umbral numérico para esa herramienta. El indicio no produce rechazo de plano: conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 20 de la invitación pública, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y, analizadas las explicaciones, decidir de manera motivada la continuidad o el rechazo de la oferta.

TABLA 6 - COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

Ít.	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desv.
1	Blusa formal para dama manga larga	1	$141.859	$100.000	$41.859	$141.859	$100.000	$41.859	29,5075 %

Ít.	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desv.
2	Blusa manga corta para dama	1	$129.871	$100.000	$29.871	$129.871	$100.000	$29.871	23,0005 %
3	Chaqueta tipo blazer para dama color gris	1	$209.791	$200.000	$9.791	$209.791	$200.000	$9.791	4,6670 %
4	Chaqueta tipo blazer para dama color negro	1	$239.761	$200.000	$39.761	$239.761	$200.000	$39.761	16,5836 %
5	Pantalón dril formal para dama color negro	1	$255.040	$150.000	$105.040	$255.040	$150.000	$105.040	41,1857 %
6	Pantalón clásico para dama color gris	1	$235.765	$150.000	$85.765	$235.765	$150.000	$85.765	36,3773 %
7	Jean para dama color azul	1	$211.789	$200.000	$11.789	$211.789	$200.000	$11.789	5,5664 %
8	Camiseta tipo polo en algodón para dama	1	$139.661	$100.000	$39.661	$139.661	$100.000	$39.661	28,3980 %
9	Zapatilla formal para dama, talla 35 al 40	1	$319.682	$250.000	$69.682	$319.682	$250.000	$69.682	21,7973 %
10	Zapato para dama, diferente estilo, talla 35 al 40	1	$307.693	$250.000	$57.693	$307.693	$250.000	$57.693	18,7502 %
11	Camisa manga corta para caballero	1	$163.837	$120.000	$43.837	$163.837	$120.000	$43.837	26,7565 %
12	Camisa manga larga para caballero	1	$193.807	$140.000	$53.807	$193.807	$140.000	$53.807	27,7632 %
13	Camiseta tipo polo en algodón para caballero	1	$139.661	$100.000	$39.661	$139.661	$100.000	$39.661	28,3980 %
14	Jean para hombre color azul	1	$247.753	$200.000	$47.753	$247.753	$200.000	$47.753	19,2744 %
15	Botín de seguridad dieléctrica, tallas 37 al 41 (EPP)	1	$355.646	$300.000	$55.646	$355.646	$300.000	$55.646	15,6465 %
16	Zapato para caballero, diferente estilo, talla 37 al 41	1	$277.723	$250.000	$27.723	$277.723	$250.000	$27.723	9,9822 %
SUMA	**Valor del juego completo de dotación (16 ítems)**	**16**	**$3.569.339**	**$2.810.000**	**$759.339**	**$3.569.339**	**$2.810.000**	**$759.339**	**21,2739 %**
PO	Presupuesto oficial frente al	N/A	$15.623.448	$15.623.448	$0	$15.623.448	$15.623.448	$0	0,0000 %

Ít.	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desv.
	total ofertado (monto agotable)								

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL, con activación del procedimiento de precio artificialmente bajo.

SECCIÓN 8.2.5 - FACTORES DE CALIFICACIÓN - TABLA 7

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Sumatoria de los dieciséis (16) precios unitarios ofertados (juego completo de dotación)	$2.810.000	Primera (1.ª) entre las ofertas no rechazadas
Puntajes técnicos, económicos o diferenciales	No previstos	N/A	NO APLICA - en mínima cuantía no se asignan puntajes (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011)

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: primero (1.º) entre las ofertas no rechazadas.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 2

NOMBRE: SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.701.753-4; matrícula mercantil No. 03664945 de la Cámara de Comercio de Bogotá; establecimiento de comercio SUMINISTROS SERVICOL, matrícula No. 03847270; domicilio principal Bogotá, D. C. Representante legal: Cristian Santiago Camargo Ahumada, C.C. 1.016.009.054 de Bogotá.

SECCIÓN 8.2.1 - EVALUACIÓN JURÍDICA - TABLA 2

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación (no subsanable)	El proceso no se limitó a MiPyme ni contempla restricción territorial.	N/A	NO APLICA - convocatoria abierta a cualquier interesado.
Carta de presentación de la oferta	Anexo 1 suscrito por el representante legal.	SUBSANAR	Identifica el proceso como «Selección Abreviada de Menor Cuantía» y deja en blanco la relación de documentos anexos.
Compromiso anticorrupción	Anexo 2 suscrito por el representante legal.	SUBSANAR	No se diligenciaron la ciudad ni la fecha de suscripción: el documento conserva las instrucciones del formato en los campos destinados a la ciudad, al día, al mes y al año de la firma.
Existencia y capacidad jurídica	Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido el 10 de julio de 2026. Duración indefinida. Objeto social que comprende expresamente «Dotación a las diferentes entidades públicas y privadas como overoles, botas, uniformes, zapatos y todo aquel elemento que constituya dotación».	SUBSANAR	El certificado fue expedido cuarenta y dos (42) días antes del cierre y supera los treinta (30) días exigidos en el numeral 15 de la invitación pública.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
	Representante legal sin limitaciones de cuantía.		
RUP	No exigible en la modalidad.	N/A	NO APLICA - parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.
RUT actualizado (DIAN)	Se aporta el documento «RUT COMPLETO SERVICOL».	SÍ	Acredita la inscripción vigente del proponente ante la DIAN.
Aportes al SGSS y parafiscales	Certificación del representante legal del 22 de julio de 2026 sobre el pago de aportes durante los seis (6) meses anteriores al cierre.	SÍ	Suscrita bajo la gravedad del juramento conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría - SIRI)	En la casilla 1.2.8 del cuestionario del SECOP II se cargó un documento con la leyenda «NO APLICA».	SUBSANAR	No se aportó el certificado. Verificación documental practicada el 21 de agosto de 2026 sobre el expediente.
Antecedentes fiscales (Contraloría - SIBOR)	En la casilla 1.2.12 se cargó un documento con la leyenda «NO APLICA».	SUBSANAR	No se aportó el certificado.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	En la casilla 1.2.9 se cargó un documento con la leyenda «NO APLICA».	SUBSANAR	No se aportó la consulta.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	En la casilla 1.2.11 se cargó un documento con la leyenda «NO APLICA».	SUBSANAR	No se aportó la consulta.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	En la casilla 1.2.10 se cargó un documento con la leyenda «NO APLICA».	SUBSANAR	No se aportó la consulta.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	En la casilla 1.2.15 se cargó un documento con la leyenda «NO APLICA».	SUBSANAR	No se aportó el certificado.
Garantía de seriedad de la oferta	La invitación pública no la exigió.	N/A	NO APLICA - artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	La certificación de aportes fue suscrita por el representante legal.	N/A	NO APLICA - no intervino contador público ni revisor fiscal.
Hoja de vida y documentos de identificación	Se aporta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En la casilla 1.2.17 se cargó un documento con la leyenda «NO APLICA».	SUBSANAR	No se aportó el formato único de hoja de vida de la función pública exigido en el numeral 15 de la invitación pública.
Libreta militar	Se aporta copia de la libreta militar del representante legal.	SÍ	Cumple el artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995.

RESULTADO JURÍDICO: EN SUBSANACIÓN. Deberá allegar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, de inhabilidad por delitos sexuales y del REDAM, la hoja de vida de la función pública, el certificado de existencia y representación legal con expedición no superior a treinta (30) días y los anexos 1 y 2 corregidos.

SECCIÓN 8.2.2 - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) - TABLA 3

Requisito del estudio previo (numeral 9) y de la invitación pública (numeral 15): «Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, relacionados con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor estimado».

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
No aportado	No aportada	No aportado	No aportadas	$0
SUMATORIA ACREDITADA				**$0**

Análisis. En la casilla 1.3.1 del cuestionario del SECOP II, destinada a la acreditación de la experiencia, el proponente cargó el Anexo 2 (compromiso anticorrupción) y no certificación alguna de ejecución contractual; en la casilla 1.3.2, relativa a la actividad económica, cargó un documento con la leyenda «NO APLICA». En consecuencia, la sumatoria acreditada asciende a CERO PESOS ($0), equivalente al 0,00 % del presupuesto oficial, frente al 100 % exigido. El requisito es habilitante y no asigna puntaje, por lo que resulta subsanable hasta el vencimiento del término de traslado del presente informe, siempre que las certificaciones acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad a la fecha de cierre (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y literal w del numeral 24.1.3 de la invitación pública).

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS - TABLA 4

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Ficha técnica e idoneidad de los bienes	Anexo 6 suscrito, con aceptación íntegra de las condiciones técnicas del numeral 8 de la invitación pública.	SÍ	El objeto social del proponente comprende expresamente el suministro de dotación a entidades públicas y privadas.
Fichas técnicas de marca o catálogos	La invitación pública no los exigió con la oferta.	N/A	NO APLICA - numeral 15 de la invitación pública.
Carta de garantía mínima	La invitación pública no la exigió con la oferta.	N/A	NO APLICA - la calidad se ampara con las garantías de ejecución.
Capacidad operativa y logística	No se aportó la declaración de capacidad operativa y logística.	SUBSANAR	Exigida en el numeral 15 de la invitación pública.

RESULTADO TÉCNICO: EN SUBSANACIÓN. Deberá acreditar íntegramente la experiencia mínima exigida y la capacidad operativa y logística.

SECCIÓN 8.2.3 - EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - TABLA 5

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional NO SON HABILITANTES, conforme al parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, al literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Las cifras registradas son referenciales y provienen del certificado de existencia y representación legal aportado con la oferta.

Indicador	Requerido (invitación o pliego)	Resultado	Cumple
Índice de liquidez	No exigido	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]	N/A
Referente organizacional (ingresos por actividad ordinaria reportados en el RUES)	No exigido	$781.916.742 - tamaño: microempresa	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE.

SECCIÓN 8.2.4 - AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($15.623.448)
Valor del juego completo de dotación de referencia	TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($3.569.339)
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($2.991.639) por juego completo. Total del contrato a monto agotable: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($15.623.448)
Diferencia global frente al valor de referencia	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($577.700) por debajo
Porcentaje de desviación	16,1851 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO. Los dieciséis (16) precios unitarios ofertados son inferiores a los valores unitarios de referencia.
Errores aritméticos detectados en la propuesta	NINGUNO. La sumatoria declarada ($2.991.639) coincide exactamente con el recálculo independiente de los dieciséis unitarios.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. El proponente cotizó el cien por ciento (100 %) de los dieciséis (16) ítems.
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. Comparación absoluta frente al costo estimado por la Entidad: 16,1851 %, inferior al umbral del veinte por ciento (20 %). Comparación relativa frente al promedio de las demás ofertas ($2.848.996): la oferta es superior al promedio.
Aclaración tributaria (subsanación)	NO APLICA - los precios se cotizaron con el IVA incluido y no se discriminaron subtotales.

TABLA 6 - COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

Ít.	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desv.
1	Blusa formal para dama manga larga	1	$141.859	$120.580	$21.279	$141.859	$120.580	$21.279	15,0001 %

Ít.	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desv.
2	Blusa manga corta para dama	1	$129.871	$110.390	$19.481	$129.871	$110.390	$19.481	15,0003 %
3	Chaqueta tipo blazer para dama color gris	1	$209.791	$178.322	$31.469	$209.791	$178.322	$31.469	15,0002 %
4	Chaqueta tipo blazer para dama color negro	1	$239.761	$203.797	$35.964	$239.761	$203.797	$35.964	14,9999 %
5	Pantalón dril formal para dama color negro	1	$255.040	$216.784	$38.256	$255.040	$216.784	$38.256	15,0000 %
6	Pantalón clásico para dama color gris	1	$235.765	$200.400	$35.365	$235.765	$200.400	$35.365	15,0001 %
7	Jean para dama color azul	1	$211.789	$180.021	$31.768	$211.789	$180.021	$31.768	14,9998 %
8	Camiseta tipo polo en algodón para dama	1	$139.661	$118.712	$20.949	$139.661	$118.712	$20.949	14,9999 %
9	Zapatilla formal para dama, talla 35 al 40	1	$319.682	$271.730	$47.952	$319.682	$271.730	$47.952	14,9999 %
10	Zapato para dama, diferente estilo, talla 35 al 40	1	$307.693	$261.539	$46.154	$307.693	$261.539	$46.154	15,0000 %
11	Camisa manga corta para caballero	1	$163.837	$139.261	$24.576	$163.837	$139.261	$24.576	15,0003 %
12	Camisa manga larga para caballero	1	$193.807	$164.736	$29.071	$193.807	$164.736	$29.071	15,0000 %
13	Camiseta tipo polo en algodón para caballero	1	$139.661	$118.712	$20.949	$139.661	$118.712	$20.949	14,9999 %
14	Jean para hombre color azul	1	$247.753	$210.590	$37.163	$247.753	$210.590	$37.163	15,0000 %
15	Botín de seguridad dieléctrica, tallas 37 al 41 (EPP)	1	$355.646	$260.000	$95.646	$355.646	$260.000	$95.646	26,8936 %
16	Zapato para caballero, diferente estilo, talla 37 al 41	1	$277.723	$236.065	$41.658	$277.723	$236.065	$41.658	14,9998 %
SUMA	**Valor del juego completo de dotación (16 ítems)**	**16**	**$3.569.339**	**$2.991.639**	**$577.700**	**$3.569.339**	**$2.991.639**	**$577.700**	**16,1851 %**
PO	Presupuesto oficial frente al	N/A	$15.623.448	$15.623.448	$0	$15.623.448	$15.623.448	$0	0,0000 %

Ít.	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desv.
	total ofertado (monto agotable)								

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL.

SECCIÓN 8.2.5 - FACTORES DE CALIFICACIÓN - TABLA 7

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Sumatoria de los dieciséis (16) precios unitarios ofertados (juego completo de dotación)	$2.991.639	Tercera (3.ª) entre las ofertas no rechazadas
Puntajes técnicos, económicos o diferenciales	No previstos	N/A	NO APLICA - en mínima cuantía no se asignan puntajes

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: tercero (3.º) entre las ofertas no rechazadas.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 3

NOMBRE: METD CONSULTORES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.602.966-1; matrícula mercantil No. 252658 de la Cámara de Comercio Aburrá Sur; domicilio principal Envigado, Antioquia. Representante legal: Viviana Saumeth Camargo, C.C. 55.306.405 de Barranquilla.

SECCIÓN 8.2.1 - EVALUACIÓN JURÍDICA - TABLA 2

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación (no subsanable)	El proceso no se limitó a MiPyme ni contempla restricción territorial.	N/A	NO APLICA - convocatoria abierta a cualquier interesado.
Carta de presentación de la oferta	Anexo 1 suscrito por la representante legal el 11 de agosto de 2026.	SUBSANAR	Identifica el proceso como «Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IP-037-2026», modalidad que no corresponde a la del presente proceso.
Compromiso anticorrupción	Anexo 2 suscrito en Envigado el 11 de agosto de 2026.	SUBSANAR	Alude a la modalidad de «Selección Abreviada de Menor Cuantía».
Existencia y capacidad jurídica	Certificado de la Cámara de Comercio Aburrá Sur expedido el 11 de agosto de 2026. Duración indefinida. Objeto social: consultoría de gestión, apoyo a la educación y práctica médica, con cláusula residual que habilita cualquier otra actividad lícita.	SÍ	El certificado se expidió dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. La sociedad tiene prohibido constituirse en garante de obligaciones de terceros.
RUP	No exigible en la modalidad.	N/A	NO APLICA - parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.
RUT actualizado (DIAN)	Se aporta el RUT del proponente.	SÍ	Se deja constancia en la Sección 8.2.2 del análisis de la actividad económica frente al objeto del proceso.

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Aportes al SGSS y parafiscales	Anexo 9 suscrito por la representante legal en Envigado el 11 de agosto de 2026.	SÍ	Certifica el cumplimiento oportuno y completo conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría - SIRI)	No obra en el expediente el certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades.	SUBSANAR	En la casilla 1.2.8 se cargó el archivo «CONTRALORIA.zip», que corresponde a antecedentes fiscales. Verificación documental practicada el 21 de agosto de 2026.
Antecedentes fiscales (Contraloría - SIBOR)	Certificados del 10 de agosto de 2026 para la persona natural (16:57:51) y la persona jurídica (17:00:46).	SÍ	No se encuentran reportadas como responsables fiscales.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Consulta del 11 de agosto de 2026, 9:56:42 a. m.	SÍ	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Consulta del 10 de agosto de 2026, 4:56:51 p. m., registro interno de validación No. 145510937.	SÍ	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	Consulta del 10 de agosto de 2026, 17:38:35.	SÍ	No registra inhabilidad.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Certificado del MinTIC del 7 de julio de 2026, código de verificación 25JZ3Y4K1H, válido hasta el 5 de octubre de 2026.	SÍ	No se encuentra inscrita en el registro.
Garantía de seriedad de la oferta	La invitación pública no la exigió.	N/A	NO APLICA - artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	La certificación de aportes fue suscrita por la representante legal.	N/A	NO APLICA - no intervino contador público ni revisor fiscal.
Hoja de vida y documentos de identificación	Se aporta copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal. No obra el formato único de hoja de vida de la función pública.	SUBSANAR	Adicionalmente obra en el expediente el archivo «CEDULA LILIANA ESCOBAR», documento de identidad de una persona ajena al proponente, que este Comité no valoró para acreditar requisito alguno.
Libreta militar	La representante legal es mujer.	N/A	NO APLICA - artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995.

RESULTADO JURÍDICO: EN SUBSANACIÓN en cuanto a los antecedentes disciplinarios, la hoja de vida de la función pública y los anexos 1 y 2. Este resultado queda subordinado al rechazo de la oferta que se declara en la Sección 8.2.4 por causa no subsanable.

SECCIÓN 8.2.2 - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) - TABLA 3

Requisito del estudio previo (numeral 9) y de la invitación pública (numeral 15): «Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, relacionados con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor estimado».

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
No. 004-2023	Grupo Empresarial Natalia Botero	Suministro de los elementos, equipos y servicios necesarios para el fortalecimiento del SG-SST, incluyendo insumos de dotación	Del 2 de febrero de 2023 al 1 de febrero de 2024	$74.880.000
No. 001-2024	El Llano S.A.S. BIC, NIT 900.154.131-2	Suministro de los elementos, equipos y servicios necesarios para el fortalecimiento del SG-SST, incluyendo insumos de dotación	Del 21 de noviembre de 2024 al 20 de noviembre de 2025	$38.492.000
No. 003-2025	Grupo Natalia Botero, NIT 900.243.359-6	Suministro de los elementos, equipos y servicios necesarios para el fortalecimiento del SG-SST, incluyendo insumos de dotación	Del 1 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025	$80.000.000
SUMATORIA ACREDITADA				**$193.372.000**

Análisis. La sumatoria acreditada, CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($193.372.000), equivale al 1.237,70 % del presupuesto oficial, superior al 100 % exigido, y las tres fechas de terminación son anteriores al cierre. No obstante, el Comité deja constancia de dos observaciones forenses: primera, las tres certificaciones omiten la fecha de expedición y no identifican el nombre ni el cargo de quien las suscribe, exigencias de los literales e y f de la Nota 3 del numeral 15 de la invitación pública; segunda, el contratante «Grupo Natalia Botero» aparece identificado con dos números distintos -NIT 900.243.359-6 y NIT 43.873.240- en certificaciones suscritas por la misma persona, lo que compromete la trazabilidad del soporte.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS - TABLA 4

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Ficha técnica e idoneidad de los bienes	Anexo 6 suscrito el 11 de agosto de 2026.	SUBSANAR	La actividad económica principal certificada es 7020 «Actividades de consultoría de gestión» y la secundaria 8560 «Actividades de apoyo a la educación»; ninguna guarda relación directa con el suministro de vestuario y calzado exigido en la casilla 1.3.2 del cuestionario, donde el proponente cargó un documento con la leyenda «NO APLICA».
Fichas técnicas de marca o catálogos	La invitación pública no los exigió con la oferta.	N/A	NO APLICA - numeral 15 de la invitación pública.
Carta de garantía mínima	La invitación pública no la exigió con la oferta.	N/A	NO APLICA - la calidad se ampara con las garantías de ejecución.
Capacidad operativa y logística	No se aportó la declaración de capacidad operativa y logística.	SUBSANAR	Exigida en el numeral 15 de la invitación pública.

RESULTADO TÉCNICO: EN SUBSANACIÓN, subordinado al rechazo declarado en la Sección 8.2.4.

SECCIÓN 8.2.3 - EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - TABLA 5

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional NO SON HABILITANTES, conforme al parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, al literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Las cifras registradas son referenciales y provienen del certificado de existencia y representación legal aportado con la oferta.

Indicador	Requerido (invitación o pliego)	Cumple
Índice de liquidez	No exigido	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido	N/A
Referente organizacional (ingresos por actividad ordinaria reportados en el RUES)	No exigido	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE.

SECCIÓN 8.2.4 - AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($15.623.448)
Valor del juego completo de dotación de referencia	TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($3.569.339)
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.774.987) por juego completo, frente a los DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($2.855.471) declarados por el proponente
Diferencia global frente al valor de referencia	SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($794.352) por debajo
Porcentaje de desviación	22,2549 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	SÍ. El ítem 11 «Camisa manga corta para caballero» se ofertó en $246.154 frente al valor unitario de referencia de $163.837, con un exceso de $82.317 (50,24 %); y el ítem 13 «Camiseta tipo polo en algodón para caballero» se ofertó en $155.046 frente a $139.661, con un exceso de $15.385 (11,02 %).
Errores aritméticos detectados en la propuesta	SÍ. Valor declarado: $2.855.471. Valor real recalculado desde los unitarios: $2.774.987. Diferencia: $80.484 declarados en exceso.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. El proponente cotizó el cien por ciento (100 %) de los dieciséis (16) ítems.
Precio artificialmente bajo (APAB)	SE ACTIVA sobre el valor recalculado. Comparación absoluta frente al costo estimado por la Entidad: 22,2549 %, superior al umbral del veinte por ciento (20 %). El pronunciamiento resulta inocuo por el rechazo que se declara a continuación.
Aclaración tributaria (subsanación)	NO APLICA - los precios se cotizaron con el IVA incluido y no se discriminaron subtotales.

Consecuencia jurídica. El numeral 2 de las instrucciones de diligenciamiento del Anexo 6 dispone que el valor unitario ofertado de cada ítem no podrá superar el valor unitario de

referencia establecido por la Entidad «de lo contrario, la propuesta será rechazada», y el numeral 15 de la invitación pública califica el Anexo 6 como documento NO SUBSANABLE. El exceso verificado en los ítems 11 y 13 configura, además, la causal de rechazo del literal s del numeral 24.1.3 de la invitación pública, por ofrecer condiciones particulares diferentes de las establecidas en las especificaciones técnicas, y compromete la regla de inalterabilidad del formulario económico. Tratándose del valor de la oferta económica, la deficiencia no admite corrección posterior, pues hacerlo equivaldría a mejorar la propuesta, en contravía del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

TABLA 6 - COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

Ít.	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desv.
1	Blusa formal para dama manga larga	1	$141.859	$113.487	$28.372	$141.859	$113.487	$28.372	20,0001 %
2	Blusa manga corta para dama	1	$129.871	$103.897	$25.974	$129.871	$103.897	$25.974	19,9998 %
3	Chaqueta tipo blazer para dama color gris	1	$209.791	$167.833	$41.958	$209.791	$167.833	$41.958	19,9999 %
4	Chaqueta tipo blazer para dama color negro	1	$239.761	$191.809	$47.952	$239.761	$191.809	$47.952	19,9999 %
5	Pantalón dril formal para dama color negro	1	$255.040	$204.032	$51.008	$255.040	$204.032	$51.008	20,0000 %
6	Pantalón clásico para dama color gris	1	$235.765	$188.612	$47.153	$235.765	$188.612	$47.153	20,0000 %
7	Jean para dama color azul	1	$211.789	$169.431	$42.358	$211.789	$169.431	$42.358	20,0001 %
8	Camiseta tipo polo en algodón para dama	1	$139.661	$111.729	$27.932	$139.661	$111.729	$27.932	19,9999 %
9	Zapatilla formal para dama, talla 35 al 40	1	$319.682	$255.746	$63.936	$319.682	$255.746	$63.936	19,9999 %
10	Zapato para dama, diferente estilo, talla 35 al 40	1	$307.693	$204.032	$103.661	$307.693	$204.032	$103.661	33,6897 %
11	Camisa manga corta para caballero	1	$163.837	$246.154	$-82.317	$163.837	$246.154	$-82.317	-50,2432 %
12	Camisa manga larga para caballero	1	$193.807	$131.070	$62.737	$193.807	$131.070	$62.737	32,3709 %

Ít.	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desv.
13	Camiseta tipo polo en algodón para caballero	1	$139.661	$155.046	$-15.385	$139.661	$155.046	$-15.385	-11,0160 %
14	Jean para hombre color azul	1	$247.753	$111.729	$136.024	$247.753	$111.729	$136.024	54,9031 %
15	Botín de seguridad dieléctrica, tallas 37 al 41 (EPP)	1	$355.646	$198.202	$157.444	$355.646	$198.202	$157.444	44,2699 %
16	Zapato para caballero, diferente estilo, talla 37 al 41	1	$277.723	$222.178	$55.545	$277.723	$222.178	$55.545	20,0001 %
SUMA	**Valor del juego completo de dotación (16 ítems)**	**16**	**$3.569.339**	**$2.774.987**	**$794.352**	**$3.569.339**	**$2.774.987**	**$794.352**	**22,2549 %**
PO	Presupuesto oficial frente al total ofertado (monto agotable)	N/A	$15.623.448	$15.623.448	$0	$15.623.448	$15.623.448	$0	0,0000 %

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: SUPERA LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LOS ÍTEMS 11 Y 13 - CAUSAL DE RECHAZO NO SUBSANABLE.

SECCIÓN 8.2.5 - FACTORES DE CALIFICACIÓN - TABLA 7

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Sumatoria de los dieciséis (16) precios unitarios ofertados (juego completo de dotación)	$2.774.987 (recalculado)	NO APLICA - oferta rechazada, excluida del orden de elegibilidad
Puntajes técnicos, económicos o diferenciales	No previstos	N/A	NO APLICA - en mínima cuantía no se asignan puntajes
Factores de desempate declarados (Formatos 12, 13 y 14)	Bienes y servicios nacionales; mujer cabeza de familia o persona jurídica con participación mayoritaria; MiPyme	Declarados	NO APLICA - su aplicación exige empate entre ofertas hábiles

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: NO APLICA - oferta RECHAZADA.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 4

NOMBRE: CREACIONES BJ - María Sorely Grisales García (persona natural)
IDENTIFICACIÓN: C.C. 30.310.147, NIT 30.310.147-3; matrícula mercantil de persona natural No. 91462 y establecimiento de comercio CREACIONES BJ, matrícula No. 82512, de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas; domicilio Manizales, Caldas.

SECCIÓN 8.2.1 - EVALUACIÓN JURÍDICA - TABLA 2

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación (no subsanable)	El proceso no se limitó a MiPyme ni contempla restricción territorial.	N/A	NO APLICA - convocatoria abierta a cualquier interesado.
Carta de presentación de la oferta	Anexo 1 suscrito por la proponente.	SUBSANAR	Identifica el proceso como «Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IP-037 de 2026» y dirige la comunicación a la ciudad de Manizales, cuando la entidad contratante es el Municipio de Marsella.
Compromiso anticorrupción	Anexo 2 suscrito en Manizales el 10 de agosto de 2026.	SUBSANAR	Alude a la modalidad de «Selección Abreviada de Menor Cuantía».
Existencia y capacidad jurídica	Certificado de matrícula mercantil de persona natural y del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas el 4 de agosto de 2026. Actividad principal CIIU C1410 «Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel».	SÍ	Expedido diecisiete (17) días antes del cierre, dentro del término de treinta (30) días. Matrícula vigente y renovada el 30 de marzo de 2026.
RUP	La proponente aporta certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes del 4 de agosto de 2026, en firme.	N/A	NO APLICA como requisito habilitante - parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Se valora únicamente como soporte de experiencia.
RUT actualizado (DIAN)	RUT con última actualización del 4 de abril de 2025; el documento PDF aportado fue generado el 19 de marzo de 2026.	SUBSANAR	La fecha de generación del documento supera los treinta (30) días calendario anteriores al cierre exigidos en el numeral 15 de la invitación pública.
Aportes al SGSS y parafiscales	Certificación de contador público del 1 de agosto de 2026 y planilla integrada de liquidación de aportes del período 2026-04, con tres (3) cotizantes.	SÍ	La certificación acredita el paz y salvo de los seis (6) meses anteriores conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría - SIRI)	Certificado ordinario No. 300618752 del 4 de agosto de 2026.	SÍ	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Antecedentes fiscales (Contraloría - SIBOR)	Certificado del 4 de agosto de 2026, 00:58:31, código de verificación 30310147260804005831.	SÍ	No se encuentra reportada como responsable fiscal.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Consulta del 4 de agosto de 2026, 12:56:40 a. m.	SÍ	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Consulta del 4 de agosto de 2026, 1:03:12 a. m., registro interno de validación No. 145149286.	SÍ	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	Consulta del 4 de agosto de 2026, 00:49:49.	SÍ	No registra inhabilidad.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Certificado del MinTIC del 4 de agosto de 2026, código de verificación 3NEQHD1BTV, válido hasta el 2 de noviembre de 2026.	SÍ	No se encuentra inscrita en el registro.
Garantía de seriedad de la oferta	La invitación pública no la exigió.	N/A	NO APLICA - artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	Certificado de la Junta Central de Contadores de la contadora Viviana Andrea Euse Serna, tarjeta profesional	SUBSANAR	La vigencia del certificado expiró el 29 de julio de 2026, antes del cierre. Adicionalmente, varios documentos

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
	280645-T, expedido el 29 de abril de 2026 con vigencia de tres (3) meses.		aparecen suscritos por el revisor fiscal Juan David Osorio López, tarjeta profesional 32549-T, sin el certificado de antecedentes disciplinarios correspondiente.
Hoja de vida y documentos de identificación	Formato único de hoja de vida de persona natural diligenciado y firmado en Manizales el 1 de junio de 2026, y copia de la cédula de ciudadanía.	SÍ	Registra cuarenta y tres (43) años y cinco (5) meses de experiencia como trabajadora independiente.
Libreta militar	La proponente es mujer.	N/A	NO APLICA - artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995.

RESULTADO JURÍDICO: EN SUBSANACIÓN. Deberá allegar el RUT con fecha de generación no superior a treinta (30) días, el certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores de quien suscribió la certificación de aportes, y los anexos 1 y 2 corregidos en la identificación del proceso y de la entidad destinataria.

SECCIÓN 8.2.2 - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) - TABLA 3

Requisito del estudio previo (numeral 9) y de la invitación pública (numeral 15): «Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, relacionados con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor estimado».

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
Secuencia 057 del Registro Único de Proponentes	Alcaldía de Manizales	Suministro de dotación de ley, vestido y calzado de labor para funcionarios de la administración central municipal (códigos UNSPSC 531015, 531016, 531018, 531027, 531029, 531030, 531031 y 531119)	Terminado y ejecutado el 31 de diciembre de 2025	$55.112.000
SUMATORIA ACREDITADA				**$55.112.000**

Análisis. La sumatoria acreditada, CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS ($55.112.000), equivale al 352,75 % del presupuesto oficial, superior al 100 % exigido. El objeto certificado -suministro de dotación de ley, vestido y calzado de labor para funcionarios de una administración municipal- es idéntico al del presente proceso, y la fecha de terminación es anterior al cierre. El soporte se encuentra respaldado por el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con información verificada documentalmente por la Cámara de Comercio, y por las facturas electrónicas de venta FE936, FE969 y FE1009 expedidas al Municipio de Manizales durante 2025 por el mismo concepto. Observación forense: el Anexo 3 consigna para este contrato un valor de 228,53 salarios mínimos, que corresponde a la secuencia 055 del mismo registro, mientras los códigos UNSPSC relacionados corresponden a la secuencia 057, cuyo valor certificado es

de 38,71 salarios mínimos; la discordancia no afecta el cumplimiento, pues el valor efectivamente certificado supera con holgura el mínimo exigido, pero debe aclararse.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS - TABLA 4

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Ficha técnica e idoneidad de los bienes	Anexo 6 suscrito, con aceptación íntegra de las condiciones técnicas del numeral 8 de la invitación pública.	SÍ	La actividad económica principal de la proponente es la confección de prendas de vestir (CIIU C1410) y su registro de proponentes incluye las clases 531016 «camisas y blusas», 531116 «zapatos» y 461816 «calzado de protección», entre otras.
Fichas técnicas de marca o catálogos	La invitación pública no los exigió con la oferta.	N/A	NO APLICA - numeral 15 de la invitación pública.
Carta de garantía mínima	La invitación pública no la exigió con la oferta.	N/A	NO APLICA - la calidad se ampara con las garantías de ejecución.
Capacidad operativa y logística	No se aportó la declaración de capacidad operativa y logística.	SUBSANAR	Exigida en el numeral 15 de la invitación pública, con especial referencia a la red de redención accesible a los funcionarios beneficiarios.

RESULTADO TÉCNICO: EN SUBSANACIÓN. La experiencia se encuentra acreditada; deberá allegarse la declaración de capacidad operativa y logística.

SECCIÓN 8.2.3 - EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - TABLA 5

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional NO SON HABILITANTES, conforme al parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, al literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Las cifras que se registran tienen carácter estrictamente referencial y provienen del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con corte al 31 de diciembre de 2025, verificado documentalmente por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.

Indicador	Requerido (invitación o pliego)	Resultado	Cumple
Índice de liquidez	No exigido	14,34	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido	0,13 (equivalente al 13 %)	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido	27,12	N/A
Rentabilidad del patrimonio y del activo	No exigidas	0,19 y 0,16, respectivamente	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE. Los indicadores referenciales evidencian una situación financiera holgada frente a la cuantía del proceso.

SECCIÓN 8.2.4 - AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($15.623.448)

Concepto	Resultado verificado
Valor del juego completo de dotación de referencia	TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($3.569.339)
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($2.962.000) por juego completo. Total del contrato a monto agotable: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($15.623.448)
Diferencia global frente al valor de referencia	SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($607.339) por debajo
Porcentaje de desviación	17,0154 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO. Los dieciséis (16) precios unitarios ofertados son inferiores a los valores unitarios de referencia.
Errores aritméticos detectados en la propuesta	NINGUNO. La sumatoria declarada ($2.962.000) coincide exactamente con el recálculo independiente de los dieciséis unitarios.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. La proponente cotizó el cien por ciento (100 %) de los dieciséis (16) ítems.
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. Comparación absoluta frente al costo estimado por la Entidad: 17,0154 %, inferior al umbral del veinte por ciento (20 %). Comparación relativa frente al promedio de las demás ofertas ($2.858.875): la oferta es superior al promedio.
Aclaración tributaria (subsanación)	NO APLICA - los precios se cotizaron con el IVA incluido y no se discriminaron subtotales.

TABLA 6 - COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

Ít.	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desv.
1	Blusa formal para dama manga larga	1	$141.859	$115.000	$26.859	$141.859	$115.000	$26.859	18,9336 %
2	Blusa manga corta para dama	1	$129.871	$105.000	$24.871	$129.871	$105.000	$24.871	19,1505 %
3	Chaqueta tipo blazer para dama color gris	1	$209.791	$170.000	$39.791	$209.791	$170.000	$39.791	18,9670 %
4	Chaqueta tipo blazer para dama color negro	1	$239.761	$195.000	$44.761	$239.761	$195.000	$44.761	18,6690 %
5	Pantalón dril formal para dama color negro	1	$255.040	$205.000	$50.040	$255.040	$205.000	$50.040	19,6205 %
6	Pantalón clásico para dama color gris	1	$235.765	$190.000	$45.765	$235.765	$190.000	$45.765	19,4113 %
7	Jean para dama color azul	1	$211.789	$175.000	$36.789	$211.789	$175.000	$36.789	17,3706 %
8	Camiseta tipo polo en algodón para dama	1	$139.661	$115.000	$24.661	$139.661	$115.000	$24.661	17,6578 %

Ít.	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desv.
9	Zapatilla formal para dama, talla 35 al 40	1	$319.682	$275.000	$44.682	$319.682	$275.000	$44.682	13,9770 %
10	Zapato para dama, diferente estilo, talla 35 al 40	1	$307.693	$265.000	$42.693	$307.693	$265.000	$42.693	13,8752 %
11	Camisa manga corta para caballero	1	$163.837	$132.000	$31.837	$163.837	$132.000	$31.837	19,4321 %
12	Camisa manga larga para caballero	1	$193.807	$165.000	$28.807	$193.807	$165.000	$28.807	14,8638 %
13	Camiseta tipo polo en algodón para caballero	1	$139.661	$115.000	$24.661	$139.661	$115.000	$24.661	17,6578 %
14	Jean para hombre color azul	1	$247.753	$210.000	$37.753	$247.753	$210.000	$37.753	15,2382 %
15	Botín de seguridad dieléctrica, tallas 37 al 41 (EPP)	1	$355.646	$290.000	$65.646	$355.646	$290.000	$65.646	18,4582 %
16	Zapato para caballero, diferente estilo, talla 37 al 41	1	$277.723	$240.000	$37.723	$277.723	$240.000	$37.723	13,5830 %
SUMA	**Valor del juego completo de dotación (16 ítems)**	**16**	**$3.569.339**	**$2.962.000**	**$607.339**	**$3.569.339**	**$2.962.000**	**$607.339**	**17,0154 %**
PO	Presupuesto oficial frente al total ofertado (monto agotable)	N/A	$15.623.448	$15.623.448	$0	$15.623.448	$15.623.448	$0	0,0000 %

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL.

SECCIÓN 8.2.5 - FACTORES DE CALIFICACIÓN - TABLA 7

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Sumatoria de los dieciséis (16) precios unitarios ofertados (juego completo de dotación)	$2.962.000	Segunda (2.ª) entre las ofertas no rechazadas
Puntajes técnicos, económicos o diferenciales	No previstos	N/A	NO APLICA - en mínima cuantía no se asignan puntajes

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: segundo (2.º) entre las ofertas no rechazadas.

CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se recibieron cuatro (4) ofertas dentro del término. Una (1) resulta rechazada por causa no subsanable relativa al valor de la oferta económica, y tres (3) quedan en subsanación por requisitos habilitantes que no asignan puntaje. Ninguna oferta supera el presupuesto oficial ni omitió ítems del formulario económico. La verificación de precios artificialmente bajos activó el indicio de la comparación absoluta respecto de la oferta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad, lo que obliga a requerir explicaciones antes de cualquier recomendación de aceptación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL CONSOLIDADO

Orden	Proponente	Valor de la oferta (juego completo de 16 ítems)	Resultado
1.º	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S. - NIT 901.269.444-0	$2.810.000	EN SUBSANACIÓN, con requerimiento de explicación de precio artificialmente bajo
2.º	CREACIONES BJ - María Sorely Grisales García, NIT 30.310.147-3	$2.962.000	EN SUBSANACIÓN
3.º	SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S. - NIT 901.701.753-4	$2.991.639	EN SUBSANACIÓN
No aplica	METD CONSULTORES S.A.S. - NIT 901.602.966-1	$2.774.987 (recalculado; $2.855.471 declarado)	RECHAZADA - los precios unitarios de los ítems 11 y 13 superan los valores unitarios de referencia. Documento no subsanable

SUBSANACIÓN

Orden	Proponente	Documento a subsanar	Fundamento	Plazo (días hábiles)
1.º	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.	1. Certificado de existencia y representación legal con expedición no superior a treinta (30) días. 2. RUT con fecha de generación no superior a treinta (30) días. 3. Carta de presentación (Anexo 1) corregida en la modalidad y el número del proceso. 4. Compromiso anticorrupción (Anexo 2) corregido y con el objeto diligenciado. 5. Hoja de vida de la función pública actualizada. 6. Declaración de capacidad operativa y logística. 7. Explicación escrita de las razones que sustentan el valor ofertado y aclaración sobre el certificado de NECONSER S.A.S. obrante en su oferta.	Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018; numeral 15 de la invitación pública; artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para el numeral 7.	Hasta el vencimiento del traslado del informe: 26 de agosto de 2026, 12:01 p. m.
2.º	CREACIONES BJ - María Sorely Grisales García	1. RUT con fecha de generación no superior a treinta (30) días. 2. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores de quien suscribió la certificación de aportes. 3. Carta de presentación (Anexo 1) y compromiso anticorrupción (Anexo 2) corregidos. 4. Declaración de capacidad operativa y logística. 5. Aclaración de la discordancia del Anexo 3 sobre el contrato acreditado.	Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018; numeral 15 de la invitación pública.	Hasta el vencimiento del traslado del informe: 26 de agosto de 2026, 12:01 p. m.

Orden	Proponente	Documento a subsanar	Fundamento	Plazo (días hábiles)
3.º	SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.	1. Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional), de medidas correctivas (RNMC), de inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) y del REDAM. 2. Certificaciones de experiencia por un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. 3. Hoja de vida de la función pública. 4. Certificado de existencia y representación legal con expedición no superior a treinta (30) días. 5. Carta de presentación (Anexo 1) y compromiso anticorrupción (Anexo 2) corregidos y fechados. 6. Declaración de capacidad operativa y logística.	Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018; numeral 15 de la invitación pública.	Hasta el vencimiento del traslado del informe: 26 de agosto de 2026, 12:01 p. m.

Con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y en el principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este Comité requiere SIMULTÁNEAMENTE a TODOS los proponentes relacionados para que, dentro del plazo previsto en el cronograma de la invitación pública para la presentación de observaciones al informe de evaluación, alleguen los documentos señalados. La adjudicación se recomendará al primer proponente del orden de elegibilidad que resulte habilitado; la falta de subsanación de un proponente mejor posicionado no impone un nuevo informe de evaluación y habilita la adjudicación al siguiente del orden que subsane. Los documentos acreditan circunstancias anteriores al cierre y no mejoran la oferta (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). El proponente que sea requerido y no subsane dentro del plazo señalado, no lo haga correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, incurrirá en la causal de rechazo del literal d del numeral 24.1.3 de la invitación pública.

Requerimiento adicional por precio artificialmente bajo. Además de lo anterior, y de manera independiente de la subsanación, el Comité solicita al ordenador del gasto requerir por escrito a SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S. para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 20 de la invitación pública. Analizadas las explicaciones, el Comité recomendará de manera motivada la continuidad o el rechazo de la oferta; procederá la continuidad cuando el valor responda a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. El indicio, por sí solo, no habilita el rechazo de plano.

Alerta de colusión. El estudio previo del proceso, en su numeral 6.2, dejó constancia de que las tres (3) cotizaciones que soportaron el presupuesto oficial guardan entre sí una relación de precios proporcional constante, indicador objetivo de falta de independencia. Verificadas las cuatro ofertas recibidas, el Comité no encontró entre ellas una relación proporcional constante ni coincidencias de representación legal, domicilio, correo electrónico o estructura de precios que sugieran acuerdo entre oferentes. No obstante, se reitera a la Entidad la

recomendación de evaluar la pertinencia de compulsar copias a la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de la fase de estructuración, conforme al artículo 11 de la Ley 1340 de 2009.

VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES

Fuente	Resultado	Fecha de consulta
SECOP II	Proceso IP-037-2026 (CO1.BDOS.10614904) en estado «En evaluación»; cuatro (4) ofertas presentadas dentro del plazo; adenda CO1.AMD.6748919 publicada el 13 de agosto de 2026.	21/08/2026
RUES / Cámaras de Comercio	Certificados aportados por los cuatro proponentes, con códigos de verificación vigentes: Bogotá (B26281509F911D y B26284234FC272), Aburrá Sur (B4ntesbRvC) y Manizales por Caldas (GE6BU6dYZt y 3z8Yz1j2DZ). Verificación documental sobre los certificados obrantes en el expediente.	21/08/2026
Procuraduría General de la Nación (SIRI)	SAGA y CREACIONES BJ: no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. SERVICOL y METD: certificado no aportado con la oferta.	21/08/2026
Contraloría General de la República (SIBOR)	SAGA, METD y CREACIONES BJ: no reportados como responsables fiscales. SERVICOL: certificado no aportado con la oferta.	21/08/2026
Policía Nacional - antecedentes judiciales	SAGA, METD y CREACIONES BJ: sin asuntos pendientes con las autoridades judiciales. SERVICOL: consulta no aportada con la oferta.	21/08/2026
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	SAGA, METD y CREACIONES BJ: sin medidas correctivas pendientes. SERVICOL: consulta no aportada con la oferta.	21/08/2026
Consulta Ley 1918 de 2018	SAGA, METD y CREACIONES BJ: no registran inhabilidad. SERVICOL: consulta no aportada con la oferta.	21/08/2026
REDAM	SAGA, METD y CREACIONES BJ: no inscritos en el registro. SERVICOL: certificado no aportado con la oferta.	21/08/2026
Junta Central de Contadores	CREACIONES BJ: certificado de la contadora Viviana Andrea Euse Serna, tarjeta profesional 280645-T, expedido el 29 de abril de 2026 con vigencia de tres (3) meses, expirada al cierre. Los demás proponentes no acudieron a contador o revisor fiscal.	21/08/2026
DIAN (RUT)	Los cuatro proponentes aportaron RUT. SAGA y CREACIONES BJ presentan fecha de generación superior a treinta (30) días anteriores al cierre.	21/08/2026
Vigencia normativa (Secretaría del Senado, SUIN-Juriscol, ANCP-CCE)	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015: vigentes, sin reformas promulgadas aplicables al presente proceso. Ley 2479 de 2025: verificada su existencia y publicación oficial. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16 de diciembre de 2024, y conceptos C-507 de 2024, C-408 de 2025 (13 de mayo de 2025) y C-953 de 2024 de la relatoría de la ANCP-CCE: verificados. Concepto C-015 de 2026 (30 de enero de 2026) sobre aplicación directa del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: verificado. Decreto 287 de 2026 sobre criterios diferenciales por discapacidad: no aplicable, por tratarse de mínima cuantía.	21/08/2026

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

REQUERIR LA SUBSANACIÓN INTEGRAL ordenada en el bloque precedente, de manera simultánea a SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S., identificada con NIT 901.269.444-0; a CREACIONES BJ - María Sorely Grisales García, identificada con NIT

30.310.147-3; y a SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 901.701.753-4, en el orden de elegibilidad, y REQUERIR, además, a SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S. la explicación escrita de las razones que sustentan el valor ofrecido, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Superadas ambas actuaciones, y en el informe definitivo, se recomendará ACEPTAR la oferta del primer proponente del orden de elegibilidad que resulte habilitado, por el valor de los precios unitarios ofertados en su Anexo 6, con un valor total del contrato a monto agotable de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($15.623.448), IVA incluido, y un plazo de ejecución que va desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, por tratarse de la oferta de menor precio ajustada al presupuesto oficial que cumple la totalidad de los requisitos habilitantes (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

RECHAZAR la oferta presentada por METD CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT 901.602.966-1, por cuanto los precios unitarios ofertados para los ítems 11 y 13 superan los valores unitarios de referencia fijados por la Entidad, en contravía del numeral 2 de las instrucciones del Anexo 6 y del numeral 15 de la invitación pública, que califica dicho anexo como documento NO SUBSANABLE, con la consecuencia prevista en el literal s del numeral 24.1.3 de la invitación pública.

NO DECLARAR DESIERTO el proceso, por cuanto existen ofertas susceptibles de habilitación y rige la regla de adjudicación obligatoria del numeral 24.1.1 de la invitación pública.

FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política, artículos 83, 209 y 311; Ley 80 de 1993, artículos 5, 6, 8, 9, 24, 25, 26, 27, 52, 56, 66 y 77; Ley 1150 de 2007, artículos 2, 5, 6 y 12; Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 94; Ley 1882 de 2018, artículo 5; Ley 2069 de 2020, artículos 30, 34 y 35, este último modificado por la Ley 2479 de 2025; Ley 2195 de 2022; Ley 610 de 2000, artículo 60; Ley 789 de 2002, artículo 50, y Ley 828 de 2003; Ley 1918 de 2018 y Ley 2097 de 2021; Ley 1801 de 2016; Ley 1712 de 2014; Ley 850 de 2003; Ley 1340 de 2009, artículo 11; Ley 70 de 1988 y Decreto 1978 de 1989; Decreto Ley 2150 de 1995, artículo 111; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.2.1, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4, modificados por el Decreto 1860 de 2021; Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de la ANCP-CCE, código CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16 de diciembre de 2024, y conceptos C-507 de 2024, C-408 de 2025 y C-953 de 2024 de su relatoría; invitación pública IP-037-2026 y sus anexos; estudio previo y estudio del sector del proceso; Manual de Contratación del Municipio de Marsella. Todas las disposiciones fueron verificadas por el radar normativo del Comité a la fecha del presente informe.

Para constancia se suscribe en Marsella, Risaralda, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), por los integrantes del Comité de Evaluación.

SUSCRIPCIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Firma	Firma	Firma
SANTIAGO MONTOYA ROJAS	**MIRYAN KAREM SÁNCHEZ TAMAYO**	**CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO**
Contratista de apoyo a la gestión - Secretaría de Gobierno - Componente técnico	Secretaria de Gobierno	Componente jurídico externo - contratista

Proceso de selección de mínima cuantía No. IP-037-2026 - SECOP II ID CO1.BDOS.10614904. Informe elaborado el 25 de agosto de 2026. Normas aplicables: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

El presente informe se rinde bajo los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y deber de selección objetiva que gobiernan la contratación estatal. Documento de carácter preliminar, sujeto al traslado previsto en el cronograma y a las observaciones que presenten los interesados.